

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Modificación, en su caso del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el cual, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Igualmente, se hace constar el derecho establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el cual, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los señores accionistas podrán obtener de forma gratuita e inmediata, los informes y documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 8 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Gota Thompson.—53.408.

OPEN ESPAIS, S. L.

(Sociedad escindida)

SOLANTEC ESPAIS, S. L.

OPEN ESPAIS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Open Espais, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad aprobar la escisión total de la compañía, con constitución de dos nuevas sociedades, «Solantec Espais, Sociedad Limitada» y «Open Espais, Sociedad Limitada», que resultan beneficiarias cada una de ellas de una parte del patrimonio de aquella, adquiriendo, respectivamente, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la parte segregada que se traspa, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado al efecto en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del anuncio del acuerdo.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—El Administrador Único, Joaquín Tejera Arias.—53.247. y 3.ª 17-9-2008

ORTOSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de la compañía Ortosur Sociedad anónima, de acuerdo con lo aprobado en el Consejo de Administración de la compañía de fecha 2 de septiembre de 2008, convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria de socios que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, sito en Getafe, (Madrid), calle Morse, 45, Polígono Industrial

San Marcos, en primera convocatoria, el día 24 de octubre de 2008 a las nueve horas.

De no celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda convocatoria, en el domicilio social de la compañía, el día 27 de octubre de 2008, a las nueve y treinta horas.

El Orden del día de los asuntos a tratar en la Junta General será:

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Segundo.—Propuesta y aprobación, si procede, del cese de todos los miembros del Consejo de Administración de la compañía.

Tercero.—Propuesta y aprobación, si procede, del nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 12 de septiembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Don Celestino Vallez Sobrino.—54.180.

PALLARS HOSTELERÍA MIXTA, S.L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 506/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutua Fremap, se ha dictado auto de fecha 1-09-08 por el que se declara a la ejecutada «Pallars Hostelería Mixta, S. L.», en situación de insolvencia legal total por importe de 377.599,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número 5, Marcos Rodríguez Martínez.—53.371.

POLARIS WORLD DEVELOPMENT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EL MAYORAZGO GOLF RESORT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 30 de junio de 2008 la Junta General de socios de la entidad Polaris World Development, Sociedad Limitada, y el Socio Único de la sociedad El Mayorazgo Golf Resort, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión por absorción por parte de Polaris World Development, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), de la sociedad El Mayorazgo Golf Resort, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 1 de abril de 2008 suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Las operaciones de El Mayorazgo Golf Resort, Sociedad Limitada habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Polaris World Development, Sociedad Limitada a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 4 de septiembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Roswell Capital, Sociedad Limitada, debidamente representada por don José Luis Hernández de Arce.—53.392. 2.ª 17-9-2008

PROMIFACH, S. L.

(Sociedad escindida)

PROMILLEYCAL, S. L.

PROMARCOWIL, S. L.

(Sociedades de nueva creación beneficiarias)

Anuncio de escisión total

A los efectos de lo establecido en el artículo 242.º y 254.º de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de «Promifach, Sociedad Limitada», celebrada el 3 de septiembre de 2008, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad mediante la atribución de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Promilleycal, Sociedad Limitada» y «Promarcowil, Sociedad Limitada», sociedades de nueva creación, beneficiarias de la escisión.

La escisión total se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y al Balance de escisión cerrado al 31 de Julio de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión aprobado, que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Como consecuencia de la escisión total, se acordó en la misma Junta disolver la sociedad escindida.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Calpe, 4 de septiembre de 2008.—Los administradores solidarios: Marchel Dekkers, Francisco Calvo Ivars, José Luis LLEYda Escobedo y María Luisa Calvo Ivars.—53.222. y 3.ª 17-9-2008

PROMOTORA CENTRO HISTÓRICO DE BURGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación simultáneas

La Junta general universal extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social de la entidad el día 31 de julio de 2008, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, el nombramiento de liquidadores, adjudicación del haber social resultante, así como se aprobó por unanimidad de los socios, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública Deudora	1.794,57
Tesorería	169.483,82
Total activo	171.278,39